I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO DEPARTAMENTO DE ASEO

> APRUEBA EXENCION PARCIAL (25%) DEL COBRO DE DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO AL CONTRIBUYENTE QUE SE INDICAN EN EL LISTADO ADJUNTO.

RESOLUCION 3 27 7 RECOLETA, 0 6 OCT 2009

VISTOS:

El texto refundido Ley Nº 18.695/88. Orgánica Constitucional de Municipalidades, D.O. 11.01.2000.

Decreto Supremo Nº 2.385/96, que fija el texto refundido del Decreto Ley Nº 3063/79 de Rentas

Municipales. Decreto Exento Nº 4378, del 05 de Octubre del 2006 que aprueba texto refundido del reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.

4. Decreto Exento Nº 21 (08.01.08) que aprueba modificación del reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.

5. Decreto Exento Nº 5325 (22.12.08) que delega atribuciones al Director de Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto lo siguiente,

1. EXIMASE 25% del Cobro de Derecho de Aseo Domiciliario al contribuyente que a continuación se indica:

		DIRECCION	ROL	SOLICITUD	GIROS
NOMBRE	RUT				2354156-
	Tachado	Ley N°19.628	02870-0041	294	2354157
1 TAPIA FARFAN PILARC	TA 540 1000 5		02070 0011		

- 2-DEJASE establecido que la exención regirá a partir de la 3 era cuota del año 2009 realizándose el descuento a las cuotas que correspondan y hasta que los requisitos considerados para otorgarla no se modifiquen.
- 3.-MODIFIQUESE la tarifa del Sistema Computacional.
- La presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años corridos, a contar de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

MARTIN TOLEDO VILLALOBOS OR DE ASEO Y ORNATO (S)